

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 519

519) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, somete a consideración autorización para la compra de lavadoras, secadoras y planchas, para la limpieza de los uniformes del personal operativo del CAMCO.
- II- Que tomando en cuenta el reconocimiento que la población tiene sobre el trabajo que el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, realiza en sus labores diarias y por la respuesta que se da en los diferentes eventos de concentración masiva de personas, sacrificando así su tiempo libre para satisfacer las demandas de la población.
- III- Que con la idea de no incrementar el presupuesto de personal de cada miembro de este departamento, fue aprobado un sistema de lavandería con el propósito de minimizar el impacto económico de los Agentes.
- IV- Que en el año 2013, se compraron dos lavadoras y una secadora, para el lavado de los uniformes de todo el personal operativo del CAMCO, lavando diariamente un promedio de 110 uniformes, tanto personal femenino como masculino, sin embargo por el constante uso y falta de mantenimiento de dichos equipos, a la fecha se encuentran deteriorados.
- V- Que es necesario modificar el plan anual de compras 2015, debido a que ya fueron aprobados US\$5,000.00, para el mantenimiento y reparación de Delegaciones, pero que actualmente se necesita comprar lavadoras, secadoras y planchas de ropa a vapor vertical y vapor profesional, para el lavado de los uniformes de todo el personal operativo del CAMCO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), para la compra de dos lavadoras, dos secadoras, dos planchas de vapor de ropa vertical y cuatro planchas de ropa a vapor profesional.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras e inicie el proceso de compras respectivo.**

3. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias, cargando en los objetos específicos siguientes: 61102 (US\$2,000.00) y 61199 (US\$1,000.00) de la línea presupuestaria 01010213 de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
6. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Coronel Juan Antonio Portillo Bermúdez, Subdirector del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 520

520) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración solicitud de misión oficial.
- II- Que el Banco Mundial, se encuentra organizando una serie de actividades en Barcelona, España, sobre innovación de ciudades.
- III- Que entre las actividades se encuentra el “Curso de Innovación Abierta para Ciudades”, la cual se llevará a cabo durante el período comprendido del 12 al 15 de noviembre de 2015, el cual estará dirigido a funcionarios públicos interesados en distintos temas de innovación abierta en ciudades (“Ciudades Inteligentes”) como: laboratorios y espacios de colaboración, participación ciudadana, datos abiertos, emprendimiento, internet de las cosas, fabricación digital, entre otros.
- IV- Que el curso antes mencionado, está estructurado en tres bloques, tales como las charlas con expertos, ejercicios de co-creación y visitas a los espacios e iniciativas de innovación en Barcelona.
- V- Que se ha conocido la propuesta, para que asista el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, al “Curso de Innovación Abierta para Ciudades”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, para que viaje en misión oficial a la Ciudad de Barcelona, España, durante el período comprendido del 8 al 19 de noviembre de 2015, para asistir al “Curso de Innovación Abierta para Ciudades”.**
2. **Conceder licencia con goce de salario, al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, durante el período comprendido del 8 al 19 de noviembre de 2015.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita cheques a nombre del Licenciado Orlando Carranza Villacorta, por las cantidades siguientes: a) CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal. b) QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510.00), en concepto de viáticos para los días 10, 11 y 17 de noviembre de 2015, y**

c) QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,065.00).

- 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de compra del boleto aéreo.**
- 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor.**
- 6. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 01010407 en el objeto específico 54404 Viáticos por Comisión Externa. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 521

521) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración y solicita se faculte al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación con la Embajada de Canadá.
- II- Que los alcances del plan de Gobierno de la gestión Municipal 2015-2018, se basan en cuatro pilares fundamentales para el desarrollo del Municipio de Santa Tecla y su Ciudadanía, siendo de alta prioridad el establecimiento de relaciones de cooperación, que consoliden alianzas estratégicas que contribuyan al alcance de éstos pilares.
- III- Que se ha conocido por parte de la embajada de Canadá, a través del Fondo Canadá para Iniciativas Locales FCIL–El Salvador, la aprobación del proyecto “Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad”, en el municipio de Santa Tecla, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidades físicas y mentales, proporcionando espacios inclusivos para su sano esparcimiento y recreación en el Municipio de Santa Tecla, el cual lo conforman los tres componentes siguientes:
 - Componente I: accesibilidad y seguridad en la zona de accesos y de juegos infantiles.
 - Componente II: desarrollo del parque infantil inclusivo, que comprende el área de Juegos Infantiles para niños y niñas con y sin discapacidad.
 - Componente III: comunicación, educación visual, sensibilización, promoción y actividades recreativas y deportivas.
- IV- Que para consolidar la ejecución del proyecto y las relaciones de acercamiento, se harán a través de la firma de un convenio entre la Señora Embajadora de Canadá y el Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación con la Embajada de Canadá.**
- 2. Autorizar la contrapartida Municipal, al proyecto “Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad”, por un monto de US\$23,330.00 DÓLARES CANADIENSES equivalentes a US\$20,000.00 DÓLARES AMERICANOS, provenientes de la fuente de financiamiento**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 522

522) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista que ha sido la nota presentada por la Escuela de Comunicación Mónica Herrera, referente a la propuesta para la impresión de doscientos libros de la obra inédita El Quijote, de Toño Salazar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para la impresión de doscientos libros El Quijote, de Toño Salazar.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras e inicie el proceso respectivo.**
3. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción de la orden correspondiente.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias, cargando en el objeto específico 54313 de la línea presupuestaria 1010102 del Despacho del Señor Alcalde.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
6. **Nombrar como administrador de la orden de compra, a la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, Encargada de Despacho o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 525

525) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, hizo referencia al obsequio recibido por parte del Señor Man Hee Lee, presidente y Fundador de HWPL, denominado monumento de la Paz, que se estará inaugurando para declarar a la Ciudad de Santa Tecla, "Ciudad de Paz", el 10 de noviembre de 2015.
- II- Que la actividad antes mencionada, será coordinada por el área de Comunicaciones y Protocolo, Desarrollo Territorial y Cooperación, siendo necesario someter a consideración la firma de un Acuerdo de Solidaridad entre Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz (HWPL), el Grupo Internacional de Jóvenes por la Paz, el Grupo Internacional de Mujeres por la Paz, y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que firme Acuerdo de Solidaridad entre Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz (HWPL), el Grupo Internacional de Jóvenes por la Paz, el Grupo Internacional de Mujeres por la Paz, y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Decretar el 25 de mayo, como Día de Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz, siglas en ingles (HWPL), en el municipio de Santa Tecla.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000.00), en concepto de pago por la compra de alimentos y reconocimientos, cargados a la cifra presupuestaria 1010101 del Concejo Municipal, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante; quien liquidara por medio de facturas y/o recibos.*******Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 526

526) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 427 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015, se dio por recibida la propuesta de la reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para la incorporación en el portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, con fecha 3 de noviembre del presente año, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado, y que a la fecha no se ha recibido ninguna observación, comentario u opinión de la ciudadanía; manda a publicar para su vigencia la reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, siguiente:

El Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, todos del Código Municipal, es competencia de los Municipios crear, modificar ordenanzas locales.
- II- Que mediante Decreto Municipal Número once, de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, publicado en Diario Oficial el día doce de noviembre del dos mil siete, Tomo Número Trescientos Setenta y Siete, Número Doscientos Diez, fue emitida la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla.
- III- Que las limitantes en cuanto al monto establecido en la referida Ordenanza restringe que esta pueda ser aplicada a personas insolventes con saldos inferiores.
- IV- Que atendiendo lo expuesto anteriormente, es necesario actualizar el marco regulatorio del monto base para que esta sea aplicada, a

efecto que sus alcances permitan generar mayores ingresos al municipio.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

Art.1. Sustitúyase el texto del numeral 1 del artículo 4 por lo siguiente:

1° Que la deuda sea superior a US\$5,000.00.

Art.2. Refórmese el inciso primero artículo 5 de la forma siguiente:

La solicitud se dirigirá al Concejo Municipal, quien emitirá Acuerdo delegando a personal idóneo para el peritaje quienes podrán ser personal de esta Municipalidad y de ser necesario podrán auxiliarse de perito calificado, los costos de este último los asumirá el contribuyente; Con el dictamen del peritaje el Concejo Municipal resolverá conforme corresponda.

Art. 3. La Presente Reforma de Ordenanza, entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial."""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 527

527) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 414 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015, se dio por recibida la propuesta de la reforma a los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla.
- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para la incorporación en el portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, con fecha 3 de noviembre del presente año, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado, y que a la fecha no se ha recibido ninguna observación, comentario u opinión de la propuesta de la reforma a los estatutos, por parte de la ciudadanía; manda a publicar para su vigencia la reforma a los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, siguiente:

El Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al Artículo 3 numeral 3 y 30 numeral 4, todos del Código Municipal, es competencia de los Municipios crear, modificar ordenanzas locales.
- II- Que mediante Decreto número tres del Concejo Municipal de Santa Tecla, publicados en el Diario Oficial Numero 316, Tomo 357, de fecha 18 de Noviembre de 2002, fueron aprobados los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla.
- III- Que dichos estatutos limitan la participación de los miembros del Comité de Festejos.
- IV- Que atendiendo lo expuesto anteriormente, es necesario actualizar dichos estatutos en lo que concierne a las funciones de cada uno de los miembros del Comité de Festejos, a efecto que sus alcances permitan realizar una mejor función a cada uno.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente:

REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE NUEVA SAN SALVADOR HOY SANTA TECLA.

Art. 1 La dirección del Comité estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será creada por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde y durará en sus funciones un año, estará integrada por un Director Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario, un Prosecretario, un Síndico y cuatro Vocales.

Art. 2 Son atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.

- a) Del Director Presidente:
 - i) Representar legalmente al Comité;
 - ii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;
 - iii) Aceptar las donaciones y contribuciones en nombre del Comité, y sin previo acuerdo de este último;
 - iv) Suscribir todo tipo de contrato con previa autorización de la Junta Directiva;
 - v) Autorizar y cerrar los libros de control que se lleven en el Comité;
 - vi) Autorizar con su firma el páguese de toda erogación, en forma conjunta o separada con el VicePresidente.
 - vii) Proponer al Concejo Municipal la reestructuración de la Junta Directiva cuando a su juicio lo considerare necesario.
 - viii) Nombrar las Comisiones que estime convenientes para la consecución de los fines del Comité de Festejos.
- b) Del Director Vicepresidente:
 - i) Presidir las Sesiones del Comité de Festejos en ausencia del Alcalde;
 - ii) Presidir los Actos organizados por el Comité de Festejos en ausencia del Alcalde.
 - iii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;
 - iv) Aceptar las donaciones y contribuciones en nombre del Comité, previo acuerdo de este último;
 - v) Suscribir todo tipo de contrato con previa autorización de la Junta Directiva;
 - vi) Autorizar con su firma el páguese de toda erogación, en forma conjunta o separada con el Alcalde.
- c) Del Tesorero:
 - i) Realizar todas las erogaciones que el Comité o la Junta Directiva autorice;
 - ii) Llevar el control de los bienes en dinero que el Comité tenga, así mismo de las cuentas Bancarias;
 - iii) Manejar los libros contables, los cuales deberán estar actualizados.
 - iv) Auxiliarse en sus funciones del Pro Tesorero y de los vocales cuando así lo considere necesario;

- d) Del Pro Tesorero:
 - i) Asistir al Tesorero en todo lo que el Tesorero estime conveniente.
 - ii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;
- e) Del Secretario:
 - i) Certificar toda documentación que repose en los libros del Comité.
 - ii) Llevar control de todo libro o documento bajo un sistema de archivo ágil y actualizado.
 - iii) Hacer la convocatorias a los distintos miembros del comité;
 - iv) Auxiliarse en sus funciones del Pro Secretario y de los vocales cuando así lo considere necesario;
 - v) Levantar y cerrar con su firma, las actas de Sesiones del Comité o cualquier otra que sea necesario;
 - vi) Manejar el control de la correspondencia;
- f) Del Pro Secretario:
 - i) Asistir al Secretario en todo lo que el Secretario estime conveniente.
 - ii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité.
- g) Del Síndico:
 - i) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y en general de los intereses legales del Comité.
 - ii) Ser endosatario de las erogaciones que realice el Comité.
 - iii) Rendir al Comité las opiniones que le sean requeridas.
 - iv) Cumplir con las encomiendas que le encargue el Comité o la Junta Directiva.
- h) De los Vocales:
 - i) Sesionarán con voz y voto en las Sesiones del Comité de Festejos.
 - ii) Cumplir con los encargos que le hiciere la Junta Directiva.
 - iii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;

Art. 3 Los presentes estatutos entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 528

528) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración propuesta de dación en pago en especies, que ofrece la Sociedad Baztan, S.A. de C.V.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 427 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015, se acordó dar por recibida la propuesta de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE PAGO PERMITIDOS PARA SOLVENTAR DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, en la cual se propone disminución en el monto de la deuda de US\$20,000.00 a US\$5,000.00.
- III- Que con fecha 29 de septiembre del presente año, se ha recibido escrito por parte del señor Salvador Díaz Bazán Orellana, representante legal de la Sociedad Baztan, S.A. de C.V., por medio de la cual realizan propuesta de pago por el saldo pendiente a cancelar del restaurante "Tinto Bar y Bistró", ofreciendo pago en especies mediante medicamentos, según el detalle siguiente:

Cantidad	Nombre comercial	Nombre genérico	Precio US\$	Total US\$
65	Clotrimazol DB, Comp. Tubo 20 grs.	Clotrimazol al 1%, Hidrocortisona 1%	7.95	516.75
65	Clotrimazol DB, Crema Tópica, Tubo 20 gris.	Clotrimazol al 1%	5.27	342.55
30	Expectomed-DB, Frasco 120 ml. De Jarabe	Ambroxol Clorhidrato 15 mg.	5.30	159.00
80	Ginelcid DB, Crema Vaginal, Tubo 60 gris.	Tinidazol 2.5% + Clotrimazol 1%	24.15	1,932.00
75	Hidrocortisona DB, Crema Tópica, Tubo 60 gris.	Hidrocortisona al 1%	5.50	412.50
45	Metronidazol DB, Gel vaginal, Tubo 60 gris.	Metronidazol al 0.75%	19.05	857.25
100	Neurotropas DB, 10,000	Vitaminas B1, B6, B12	5.15	515.00
90	Nistatina DB, suspensión oral (gotas) 40 ml.	Nistatina 100,000 UI	6.45	580.50
150	Secnidazol DB, caja x 4 grageas	Secnidazol 500 mg.	6.99	1,048.50
50	Tusplus DB, jarabe, frasco 120 ml.	Ambroxol Clorhidrato 15 mg. + Dextrometorfano 15 mg.	7.53	376.50
Total US\$				6,740.55

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito presentado por parte del representante legal del restaurante "Tinto Bar y Bistró", bajo la Sociedad Baztan, S.A. de C.V., con la propuesta de dación en pago en especies.**
2. **Aceptar el pago de saldo en especies, mediante la entrega de medicamentos por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,734.55), según el detalle siguiente;**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
250	Secnidazol DB, caja x4 grageas	6.99	1,745.50
100	Metronidazol DB, gel vaginal, tubo 60 gris	19.05	1,905.00
100	Ambroxol clorhidrato 15 mg	5.30	530.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 529

529) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de octubre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,691.56), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de octubre de 2015, según el detalle siguiente:**

N°	Empleado	Cargo	Departamento	Vacación US\$
1	Jesús Fredy de Paz Alfaro	Oficios varios	Administración de Espacios	75.82
2	Rafael Armando Escamilla Osorio	Peón	Barrido	70.12
3	Carlos Omar Romero Moreno	Oficios varios	Colecturía (Espacios Recreativos)	53.81
4	Merlyn Reynaud Loarca Martínez	Peón	Colecturía (Espacios Recreativos)	62.50
5	Santos Roberto Valladares	Supervisor/a	Dirección de Reducción de Riesgos	81.25
6	Mauricio Nelsón Valladares	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
7	Miguel Ángel Orellana	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
8	Nelsón Edgardo Benítez Iraheta	Agente 1ª Categoría	Operaciones	62.44
9	Verónica de los Angeles Castillo	Agente 2ª Categoría	Operaciones	51.43
10	Yesenia Verónica Beloso Molina	Agente 1ª Categoría	Operaciones	62.44
11	Alexis Odir Ramírez Orellana	Agente 2ª Categoría	Operaciones	49.13
12	José Antonio Figueroa Palma	Agente 2ª Categoría	Operaciones	49.13
13	Marco Antonio Martínez Rivas	Agente 2ª Categoría	Operaciones	49.13
14	María Cristina Menjivar	Agente 2ª Categoría	Operaciones	49.13
15	Mayra Consuelo Cruz Gil	Agente 2ª Categoría	Operaciones	49.13
16	José Yeri López Vásquez	Agente 2ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	51.43
17	Filomena Martínez Méndez	Agente 2ª Categoría	Ordenamiento (Comandancia)	49.13
18	Victorino Bonilla Saravia	Peón	Parques	70.12
19	José Héctor López Hernández	Peón	Parques	70.12
20	Nelsón Enrique Cornejo Montes	Agente 2ª Categoría	Patrimonio Especial	51.43
21	Javier Ernesto Henríquez Hernández	Agente 2ª Categoría	Planes y Ordenes	49.13
22	Daniel Mancía Hernández	Peón	Recolección General	70.12
23	Juan Ramón Portillo	Peón	Recolección General	70.12

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 530

530) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de octubre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,301.30), en concepto de pago por nocturnidad, correspondientes al mes de octubre de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
3030108	DEPORTES	68.50
4040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,155.42
4040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	155.00
7070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DESASTRES Y ADAPTACIÓN	110.90
7070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	77.50
7070103	DESECHOS SOLIDOS	2,578.98
7070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	155.00
TOTAL		4,301.30

""""""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 531

531) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada Delmy Guadalupe Martínez Marroquín, Asistente de la Unidad de la Dirección de Desarrollo Social-Admón., quién se encuentra bajo el régimen de pago de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el día 16 de octubre de 2015, nació su hijo en el Centro Ginecológico.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de Delmy Guadalupe Martínez Marroquín.**"""""" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 532

532) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada Jeannette Eunice Reyes de Bansal, Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano Admón., quién se encuentra bajo el régimen de pago de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el día 9 de octubre de 2015, nació su hija en el Hospital Primero de Mayo del Seguro Social.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de Jeannette Eunice Reyes de Bansal.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-041115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 534

534) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, informo sobre la situación del caso relacionado al ex profesor de violín del Palacio Tecleño, Noé Nixon Guerra Pineda.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Directora de Recursos Humanos.**""""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL